DERECHOS HUMANOS

DERECHOS NNA

POLITICAS DE INFANCIA LOCAL

VULNERACION DE DERECHOS

ORGANISMO OPERADORES SENAME

 ABUSO SEXUAL ESCNNA

 (LINEA POCO CLARA, PARA PERSECUICON DEL DELITO)

 TIPOLOGIA

 INTERCAMBIO PORNOGRAFIA

 TURISMO SEXUAL

 TRATA DE PERSONAS

 COMERCIO SEXUAL INFANTIL

En los últimos años, el Gobierno y la sociedad civil han emprendido algunas iniciativas para responder a esta realidad, así las campañas audiovisuales en Chile de prevención han cobrado un aporte significativo campaña bajo la consigna “No hay excusas”. Es así como el servicio nacional de menores (SENAME) junto a diversas instituciones policiales, ministerios y OIT se encuentran desarrollando un trabajo de colaboración, destinado a identificar, a través del Sistema de Registro Único de las Peores Formas de Trabajo Infantil, a los NNA utilizadas en explotación sexual comercial. Estas instituciones conforman la Mesa Intersectorial de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la creación del Observatorio de Explotación Sexual Comercial. Además de la promulgación de la Ley 20.507 que *“Tipifica los Delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y establece Normas para su Persecución y más efectiva Sanción criminal”*. Y la Ley 19.927 de Pornografía sanciona producción, distribución, adquisición y almacenamiento de material pornográfico.

Si bien estos han sido avances importantes, podemos decir que los delitos contemplados en este Protocolo, suelen recibir por parte de la ciudadanía de CHILE poca atención o una atención parcial. Esta visión tiende a responsabilizar a los NNA víctimas aludiendo justificaciones prejuiciosas y estigmatizadoras como la sugerencia de que ellos buscaron la situación de explotación en la que se encuentran, siendo un sistema cultural básicamente vulnerador de la infancia. Esto se evidencia en el comportamiento de ciudadanos y, en algunos casos, de los profesionales que deberían otorgar servicios que apoyen la protección de los NNA; específicamente en el área de  **salud** no existe una política específica para cubrir las necesidades de los NNA víctimas de ESC ni, dicho sea de paso, para atender adecuadamente a los NNA de escasos recursos.

 Al no existir un monitoreo estatal permanente de las políticas que afectan a la infancia, ni una política específica en este ámbito para los NNA que presentan situaciones sociales complejas, muchas medidas relacionadas con la atención quedan a la voluntad de municipios, , directores de establecimientos o del mismo personal a cargo de la atención.Otra área en la cual se encuentran importantes obstáculos para la adecuada reparación e inserción de las víctimas de ESC es la **educación**. Un porcentaje importante de los NNA víctimas de ESC presentan abandono escolar. El nivel de escolaridad de la mayoría de ellos y ellas es deficiente, mostrando atraso en la relación curso/edad. En general, resulta una tarea difícil encontrar escuelas a las que los NNA puedan reintegrarse. El desfase curso/edad implica que tienen que incorporarse a cursos con niños más pequeños, muchas veces con una gran diferencia.

Esto se debe a las medidas aisladas y a la ausencia de una visión política que priorice la implementación eficaz de políticas para prevenir, perseguir y sancionar efectivamente a los responsables y para proteger a las víctimas, no llegando a un conocimiento concreto y avanzado del fenómeno de la ESCNNA, podemos destacar entonces que existe una Carencia en el conocimiento científico respecto a la trata de NNA y pornografía infantil, en cuanto a la ESC si bien existen algunos estudios, no se cuenta con información cuantitativa actualizada, es importante destacar, que han habido avances importantes, Fundamentalmente en relación al aumento de la cobertura de programas que atienden a NNA Víctimas de explotación sexual comercial. (**Entre el 2001 y el 2007 la cobertura ha aumentado de 1 programa a 17 en todo el país), sin embargo esta cobertura alcanza a cubrir solo app 780 casos, cifra que sabemos es menos de 50% real.** Pese a esto, las subvenciones estatales son escasas para la capacitación de profesionales y para fomentar la investigación y sistematización de las experiencias.

Existe además la urgencia de generar mecanismos que aseguren una **protección adecuada de NNA víctimas de delitos sexuales durante el proceso, en particular aquellos relacionados con explotación sexual comercial.** La experiencia indica que los procesos de ESCNNA, pocos llegan a término. Estopuede explicarse, en parte, por la dificultad de probar este tipo de delitos mediante lasfiguras existentes, principalmente si se trata de mayores de 14 años. No menor es lainfluencia de numerosos prejuicios que repercuten en el descrédito hacia los testimoniosde las víctimas, además de la no penalización para los facilitadores y proxeneta.

Actividad día 4, semana 2

Me hace mucho sentido lo que plantea Karen Maldonado, pues se observa que las acciones que han implementado los actores políticos, judiciales y organismos gubernamentales no dan abasto con los reales requerimientos y vulneraciones que experimenta la infancia en Chile, fundamentalmente en torno a la ESCNNA, pues el marco legal vigente (Ley N° 19.927), la ESCNNA aún no se encuentra reconocida como delito, sin embargo dicha ley, logra avances importantes respecto de la tipificación penal de los delitos que se encuentran asociados a la dinámica de ESCNNA, como la pornografía infantil. Es así que se logra bordar de alguna manera algunos de los vacios legales que existían previos a su promulgación.

Dentro de este contexto, toman gran relevancia el rol que cumple el estado, entendiendo que las políticas públicas que éste implementa son las normas y procedimientos permanentes y estables que regulan la organización y el ejercicio del poder político, el cual debería ir en línea con la convención internacional de los derechos de los NNA, integrando la protección de los niños, niñas y adolescentes además de garantizar las condiciones para el adecuado desarrollo físico, social y emocional de la infancia, sobre todo de aquella que ha sido gravemente vulnerada.

En línea con lo anterior, cobra gran relevancia el rol que cumple nuestro rol como interventores con NNA que han sido expuestos a situaciones de ESCI. Desarrollando un trabajo que parte en el respeto hacia el niño, niña y adolescente como sujeto de derecho. Dentro de este contexto, me parece relevante observar que a partir de mi experiencia he logrado observar que los NNA que son victimas de ESCNNA, llegan a una instancia de intervención especializada, luego de haber experimentado a lo largo de su historia vital una serie de vivencias de vulneración de derechos, ya sea por su entorno más próximo y/o por otras figuras. Dichas situaciones, derivan en que el NNA ya venga con una serie de experiencias de intervención en otros centros de intervención, por lo que traen consigo un desgaste y experiencia de sobreintervención. Por lo que una especie de desesperanza aprendida se apodera de ellos, la cual puede ser expuesta en una postura resistente o desinteresada, pues frente a su difícil historia de vida, no creen poder desarrollar cambios relevantes. Más aún, cuando ellos mismos no pidieron estar ahí, sino que es un juez, quien decide que es lo mejor para ellos. Considerando todo ello, el contexto de intervención posee características que lo hacen complejo, por lo que dicho espacio debe ser un entorno que logre marcar de forma positiva la permanencia de un NNA en un centro de atención especializada. Es ahí, que me hace mucho sentido lo expuesto por los diversos expositores en el curso, respecto de la importancia de nuestro rol como interventores directos de los niños, niñas y adolescentes victimas de ESCI, donde aspectos como el vinculo y alianza terapéutica que se establece con cada uno de ellos resulta ser fundamental. Asimismo la consideración de sus particularidades como su origen, su cultura, su contexto de desarrollo, su género, entre otros. Todos estos aspectos nos darán luces claras para el desarrollo de estrategias que logren favorecer el proceso psicoterapéutico que se lleva a cabo con cada uno de ellos, propiciando así la re significación y restructuración de sus vivencias abusivas ligadas a la ESCI y otras vulneraciones.